



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. EX-2021-01441212-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Finalización de Obras y ajuste contable, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Sector de Inventario y Patrimonio solicita se formalice la finalización de obra y se realice el ajuste contable de las obras que se detallan a continuación y que cuentan con certificado de recepción definitiva:

- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA UNIDAD AMBULATORIA – JUNIN.
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que la Dirección de Servicios Administrativos remite al Área de Recursos Físicos para el informe correspondiente.

Que la Subdirección de Recursos Físicos atento a lo solicitado adjunta las Actas de Recepción Definitiva de las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA UNIDAD AMBULATORIA – JUNIN.
- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que la Dirección de Servicios Administrativos toma conocimiento y remite para informe a la Coordinación General de Infraestructura.

Que se incorpora Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Obra: Ventanilla Única Dirección General.

Que obra Nota de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento, donde expresa: *A fin de dar cumplimiento con lo requerido en Expediente: 1441212 - 2021, se remite a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente: Certificado de Recepción Definitiva de la Obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO UNIDAD AMBULATORIA – JUNIN y Certificado de Recepción Definitiva de la Obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EDIFICIO SUSTENTABLE). Con respecto al Certificado de Recepción Definitiva de la Obra: REFUNCIONALIZACIÓN DE ESPACIO PARA VENTANILLA ÚNICA, se informa que dicha recepción, aún no se ha formalizado, dado que la firma ICEO S.A., a la fecha no ha presentado los Planos Conforme a Obra, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.*

Que la Subdirección de Recursos Físicos expresa: *“...Debido que hasta el momento la Empresa Contratista responsable de la aprobación de los planos Conforme a Obra de Ventanilla Única correspondiente al Edificio de Dirección General, no ha terminado la tramitación correspondiente ante la*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, por lo cual no es posible realizar la recepción definitiva de obra. Se solicita que se exceptúe del presente expediente la obra mencionada de modo de no afectar la tramitación de las obras de Junín y Edificio Sustentable...”.*

Que la Subdirección de Recursos Físicos informa que se constituye una nueva pieza administrativa separada para la obra de Ventanilla única que aún no se encuentra en condiciones administrativas de ser recibida y poder dar continuidad a las otras dos obras obrantes en el presente expediente.

Que se cita la siguiente normativa aplicable:

- Carta Orgánica de OSEP – Decreto Ley 4373/63 y sus modificaciones.

- ARTÍCULO 19.- Los bienes y recursos de la repartición que integran su patrimonio son:

a) Bienes; 1- Los inmuebles, muebles y semovientes que actualmente posee.

ARTÍCULO 40.- Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes: ... inc a) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación...

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley.

ARTÍCULO 47.- Los deberes y atribuciones del jefe del departamento de finanzas y contabilidad, serán las siguientes:

a) Organizar el sistema financiero y contable de la repartición, con sujeción a esta ley, ley de contabilidad y normas pertinentes.

b) Fiscalizar la recaudación e inversión de recursos observando todo gasto contrario a disposiciones legales o reglamentarias.

- Ley N° 4416 de Obras Públicas ARTÍCULO 77.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria....-

ARTÍCULO 78°.- Dentro de los Treinta (30) días corridos de realizada la recepción definitiva total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere. La mora de la Administración se producirá automáticamente y obligara al resarcimiento de los gastos que fueren consecuencia directa e inmediata de la misma o al pago de intereses a favor del contratista según la tasa fijada en el Artículo 64. La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá termino a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.

-Ley N° 8706 de Administración Financiera.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2. Son objetivos de esta Ley, los siguientes: ... inc. e) Implementar un eficiente y eficaz sistema de control normativo, financiero, económico y de gestión del Sector Público Provincial, bajo el principio de controles previo y posterior.

-Honorable Tribunal de Cuentas. Pliego de Reparos del Ejercicio 2017.

Observación N° 29 del Pliego de Reparos del Ejercicio 2017, formulado por el H. Tribunal de Cuentas, que hace referencia a incumplimiento de instrucción Fallo 16830 – Anexo XIII – De la Situación de los Bienes del Hospital Nuestra Señora del Carmen, que se refiere a obras públicas concluidas registradas en Trabajo Público y no reclasificadas e incorporadas al patrimonio de la Obra Social.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Incorporar al Patrimonio de la OSEP y la Reclasificación Contable, de las Obras: “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA UNIDAD AMBULATORIA – JUNIN” y “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA” edificio sustentable sito en calle José Vicente Zapata de Ciudad, conforme la normativa legal vigente y aplicable (Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP - Arts. 19° y 40° inc a) y j), Ley N° 4416 de Obras Públicas (Arts. 77° y 78°), Ley N.º 8706 de Administración Financiera, art 2 inc e)), Honorable Tribunal de Cuentas, atento lo informado por la Subdirección de Recursos Físicos y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°-** Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Recursos Físicos lleven a cabo los actos útiles y necesarios que correspondan atento lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°-** Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°43– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:17-11-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/ EX-014441212-2021- Finalización de obra y ajuste contable

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01441212-EX-2021</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
--------------------------------------	------------------------------------